

Política Anticorrupción de Promotora de Hoteles Norte 19, S.A.B. de C.V.

Como parte de las actividades del personal de Promotora de Hoteles Norte 19, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias ("Norte 19"), este interactúa con funcionarios de instituciones públicas y autoridades gubernamentales tanto locales como federales de las ciudades en donde Norte 19 opera. Es la intención de Norte 19 que esta interacción se lleve a cabo de manera honesta, cumpliendo en todo momento con las leyes y reglamentos aplicables, y los más altos estándares éticos.

Lineamientos Generales

Las presentes políticas y lineamientos serán aplicables para regular las actividades que el personal de Norte 19 lleve a cabo como parte de sus actividades diarias, directa o indirectamente con algún funcionario público, empleado de gobierno, organización pública nacional o internacional, o con un miembro de un partido político, o un candidato para un puesto público, cualquier departamento o agencia gubernamental o cualquier funcionario o empleado de una empresa propiedad del gobierno ("Funcionarios Públicos").

Se entiende por "Corrupción" todos aquellos actos de ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, ya sea de manera directa o indirecta, de cualquier cosa con valor pecuniario o en especie con la única intención de obtener un beneficio o influenciar la decisión de un Funcionario Público.

Se entiende por "Fraude" cualquier acción u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, a sabiendas o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna persona para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

Se entiende por "Práctica Coercitiva" el daño o amenaza con el único fin de perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a personas o a la propiedad de la persona, para influenciar en forma indebida sus acciones y/o decisiones.

Se entiende por "Prácticas Corruptas" el acuerdo entre dos o más personas destinado a obtener un fin indebido, incluyendo el influenciar las acciones y/o decisiones de una tercera persona.

Para efectos de las presentes Políticas de Anticorrupción se entenderán conjuntamente Corrupción, Frauda, Prácticas Coercitivas y Prácticas Corruptas como ("Actos Corruptos").

Prohibiciones

Con el único fin de evitar los Actos Corruptos dentro de las actividades diarias del personal de Norte 19 queda estrictamente prohibido:

- Que personal de Norte 19 de o se comprometa, de manera directo o a través de un tercero, en dar algo de valor a un Funcionario Público a cambio de influir en su decisión de acuerdo con el desempeño de sus funciones oficiales o para incurrir en un acto ilegal, incluyendo el brindar un regalo de "agradecimiento" como son viajes, entretenimiento y regalos, por llevar a cabo las actividades normales o extraordinarias de su puesto.
- Todas las prácticas que por hecho o por apariencia puedan presumir la existencia de un soborno a algún Funcionario Público, debido a que se trata de prácticas no éticas que pueden afectar la imagen y reputación de Norte 19.
- Obtener (u ofrecer a terceros) servicios gratuitos o con descuento a menos que lo anterior esté expresamente permitido por las presentes Políticas de Anticorrupción.

- El uso de fondos o activos de Norte 19 para cualquier fin ilegal indebido o contrario a las buenas prácticas.
- Los pagos de facilitación a cualquier Funcionario Público. Se entiende por “Pago de Facilitación” aquellos pagos que se realicen ya sea en económico o en especie incluyendo viajes, con el único fin de obtener una ganancia o documento por parte de la autoridad competente.
- La realización de cualquier Conducta Corrupta, ya sea frente a Funcionarios Públicos o de cualquier otra naturaleza.
- Las amenazas o acciones ilegales reales tales como lesiones personales o secuestro, daños a la propiedad o lesiones a los intereses legalmente reconocidos, con el fin de obtener un beneficio indebido o para evadir una obligación.
- La manipulación de licitaciones o en relación con la contratación de algún Funcionario Público.
- La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o realización de declaraciones falsas a los investigadores, con el fin de impedir materialmente una investigación sobre las denuncias de una Conducta Corrupta.
- La amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o que se lleve a cabo la investigación de una falta a las presentes Políticas de Anticorrupción.

Se hace constar que el utilizar a una tercera persona para llevar a cabo cualquiera de las actividades arriba señaladas es tan incorrecto como hacerlo de manera directa.

Por lo anterior, en Norte 19, se tiene la obligación de seleccionar cuidadosamente a contratistas y proveedores que, trabajando para la empresa, puedan interactuar con Funcionarios Públicos.

Programa de Anticorrupción

Con la intención de dar cumplimiento a las presentes Políticas de Anticorrupción Norte 19 ha creado el siguiente programa, el cual es aplicable para todas las áreas y posiciones, sin importar el nivel jerárquico.

1) *Cláusulas de Contratación*

Los contratos o documentos celebrados entre Norte 19 y cualquiera de los Funcionarios Públicos deberán incluir por lo menos las siguientes cláusulas:

- El requisito de cumplimiento con estas Políticas de Anticorrupción.
- El derecho de Norte 19 de rescindir el contrato y retener el pago si el proveedor paga sobornos o viola cualquiera de los términos del contrato, incluyendo el derecho de llevar a cabo una auditoría.
- El requisito de que el pago se deposite en una cuenta bancaria a nombre del proveedor y en el país donde se encuentra éste, y no en el extranjero o en una jurisdicción que es un paraíso fiscal.

2) Pagos Especiales

En caso de tener proveedores con riesgos sumamente altos, será necesario llevar acabo la revisión y aprobación previa de los pagos.

Por lo anterior será necesario que los Funcionarios Públicos presenten la documentación que sea requerida por Norte 19, con una especificación del proyecto que resuma los servicios proporcionados, revisión y análisis de las partidas de las facturas comparadas con el contrato, así como diversos niveles de autorización dependiendo del monto de los pagos y el riesgo percibido.

3) Donativos

Con la intención de evitar que los donativos de caridad sean otorgados a empresas que fungen como vehículos para los sobornos con Funcionarios Públicos, todos los donativos de caridad deben someterse al Comité de Ética para que estos lleven, un proceso de aprobación, donde se deberá comprobar la finalidad del regalo y la buena fe de Norte 19.

4) Inspecciones

Norte 19 llevará acabo de manera aleatoria revisiones a (i) los lugares donde Norte 19 tiene operación; (ii) a los libros de contabilidad y registros contables; (iii) a la caja chica y demás áreas estratégicas encargadas de la contabilidad.

Violaciones y Denuncias

La persona que viole las presentes Políticas de Anticorrupción podrá hacerse acreedor a sanciones onerosas por los órganos que vigilan de Norte 19; así como acciones legales y penales en contra de quien las haya promovido.

Norte 19 pone a disposición de sus empleados el siguiente correo electrónico para reportar de manera anónima cualesquiera actos y conductas no éticas que constituyan una falta a estas Políticas de Anticorrupción:

Así como los siguientes medios de contacto telefónicos:

México: 01-800-1223-3312 / Colombia: 01-800-752-2222 / Costa Rica: 0-800-054-1046

Los empleados que reporten una supuesta violación a estas Políticas de Anticorrupción no serán sujetos a acción disciplinaria o castigo por el hecho de haber presentado el reporte, salvo que este sea quien haya llevado acabo la conducta o acto indebido conforme las mismas.

No obstante lo ya establecido en las presentes Políticas de Anticorrupción, Norte 19 capacitara a los ejecutivos, asociados y demás persona respecto de estas Políticas de Anticorrupción y sobre modificaciones a las mismas, ya sea por cambios legales o de la industria, así como de nuevos procedimientos que sean aplicables.

Para todo lo no establecido en las presentes Políticas de Anticorrupción será aplicable el Código de Ética, y su vigilancia y cumplimiento corresponderá al Comité de Ética.

Esta política será publicada en los medios internos apropiados y será difundida a cada uno de los empleados, proveedores, colaboradores, terceros y partes relacionadas de Promotora de Hoteles Norte 19, S.A.B. de C.V. los cuales tendrán un plazo de 10 días para aceptarlo de conformidad o presentar sus comentarios al Comité de Ética de la Compañía a través de los medios descritos anteriormente, el solo hecho de la continuidad de la operación cotidiana será evidencia suficiente de la aceptación del mismo y hace exigible su cumplimiento.

El establecimiento de estos lineamientos se autoriza a través del poder investido por el Consejo de Administración de Norte 19 a través del Comité de Prácticas Societarias en el Comité de Ética de Promotora de Hoteles Norte 19 S.A.B. de C.V. y subsidiarias firmando para ello el presente documento el Presidente del Comité de Ética de la Compañía.



Clara Paulina Mendoza

Presidente del Comité de Ética
Promotora de Hoteles Norte 19,
S.A.B. de C.V.